

AUTO

Radicado No. 2018-00037-00 (J3)

Sincelejo, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitante: Nelson Rafael Trespalacios Mendez
Opositores: Saúl Enrique Agamez Olivera, Aldo Antonio Romero Caro, Eliseo Erasmo Yepes Toscano y Albenis Salcedo Hernández.
Predio: “La Divisa”

Por escrito presentado el día 06 de julio de la presente anualidad el doctor Carlos Beltrán Agamez, informa no ser el apoderado judicial de los señores Eliseo Erasmo Yepes Toscano y Albenis Salcedo Hernández, ahora se percata y verifica el despacho que en efecto el representante judicial de estos opositores es el doctor Jairo Alberto Pinto Buelvas reconocido por auto de fecha 3 de agosto de 2020, por lo que, es pertinente requerir a este profesional del derecho para que informe si sus representados cuentan o no con los medios tecnológicos para llevar a cabo los interrogatorios de parte decretados por auto de fecha 22 de octubre de 2020.

Ante tal circunstancia, resulta indispensable comunicarle además la realización de las audiencias que vienen programadas para ser practicadas el día 27 de julio de la presente anualidad.

Por lo brevemente expuesto el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, de Sincelejo...**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **Requíerese** al doctor Jairo Pinto Buelvas, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informe si los señores Eliseo Erasmo Yepes Toscano y Albenis Salcedo Hernández, cuentan o no con los medios tecnológicos para llevar a cabo la diligencia de interrogatorio decretada mediante auto de fecha 22 de octubre de 2020.

SEGUNDO: Por el medio más expedido comuníquese al doctor Jairo Pinto Buelvas, apoderado judicial de los opositores Eliseo Erasmo Yepes Toscano y Albenis Salcedo Hernández, sobre la realización de las audiencias virtuales de interrogatorio de parte y testimonios, previstas para el próximo día martes 27 de julio de 2021, a partir de las dos (2:00p.m.) de la tarde, a fin de salvaguardar sus derechos y participación en dichas diligencias. Por Secretaria líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ
JUEZ**

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE
SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

057956cee8fdbfb4d5dea40397a59c30c7f36857676630ec792952fc8dd65220

Documento generado en 09/07/2021 04:27:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>